CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 21 de abril de 2022.

A despacho de la Señora Jueza, el presente expediente, informándole que la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos allego comunicación, indicando la imposibilidad de registrar la cancelación de la medida cautelar de embargo.

Sírvase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo
Rad. No. 17380 31 12 001 2015 00494 00

PONE EN CONOCIMIENTO

Atendiendo lo expuesto en el informe secretarial que antecede, se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, lo indicado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas, que obra en el siguiente link: RADICADO 20150049400 EE4100 J1CCTO LA DORADA (1).pdf

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

v.c.

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24c262b4e156592304f05ca55a92d4b328f3f7fa19c1c7466813b5494a37eb6a**

Documento generado en 21/04/2022 04:31:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica